



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial N° 044-2023-UNJ

Jaén, 03 de marzo de 2023

VISTO: Con Proveído N° 250, de fecha 02 de marzo de 2023, Oficio N° 044-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de marzo de 2023, Oficio N° 288-2023-UNJ/OPP, de fecha 21 de febrero de 2023, Oficio N° 076-2023-DBU-VPA/UNJ, de fecha 27 de febrero de 2023, Informe N° 018-2023-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 27 de febrero de 2023 “Plan de Actividades: Celebración del Día Internacional de la Mujer”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

A través, del Informe N° 018-2023-UNJ/VPA/DBU/USAS, de fecha 27 de febrero de 2023, la Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social remite a la Directora de Bienestar Universitario, el plan de celebración del Día Internacional de la Mujer que se llevará a cabo el día 08 de marzo del presente año y estará a cargo del equipo multidisciplinario de Bienestar Universitario;

Mediante el Oficio N° 076-2023-DBU-VPA/UNJ, de fecha 27 de febrero de 2023, la Directora de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Actividades de celebración del Día Internacional de la Mujer, que se realizará el día 08 de marzo del presente año, a cargo del equipo multidisciplinario de la Dirección a su cargo, y solicita la revisión y/o aprobación correspondiente de acuerdo a la normativa vigente;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial N° 044-2023-UNJ

Jaén, 03 de marzo de 2023

Con Oficio N° 044-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección de Bienestar Universitario remite el Plan de Actividades: Celebración del Día Internacional de la Mujer, con el objetivo de reconocer el aporte de las damas que laboran en nuestra Casa Superior de Estudios, en merito a su desempeño y valía personal, es por ello que solicita se apruebe mediante acto resolutivo, asimismo precisa que dicho plan se considere en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, ya que cuenta con Disponibilidad Presupuestal según Oficio N° 288-2023-UNJ/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante, proveído N° 250, de fecha 02 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén proyectar la resolución referente a la aprobación del Plan de Actividades: Celebración del Día Internacional de la Mujer, la misma que se realizará el 08 de marzo del presente año, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividades: Celebración del Día Internacional de la Mujer, la misma que se realizará el 08 de marzo de 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones correspondientes para la ejecución del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente